



**PROCOLO ANEXO I**  
**AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL**  
**NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA COMISION DE**  
**INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FUNDAMENTOS**

Que la **Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires** (en adelante **LA UNIVERSIDAD**) representada en este acto por su Rector Prof. Guillermo TAMARIT, con domicilio en la calle con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 456 Partido de Junín Provincia de Buenos, por una parte, y por la otra, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CIC", representada por su presidente Ing. Carlos Gerónimo Gianella, con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, se encuentran vinculadas por diversas acciones de cooperación entre ambas instituciones, instrumentadas en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre las partes de fecha 13 de mayo de 2011.

Que dicho Convenio establece en su cláusula segunda que los proyectos específicos que vinculen a las partes se agregarán como Anexos al presente convenio.

Que en cuanto a objetivos específicos, la CIC ha decidido avanzar en el fomento de las investigaciones en el campo de la biología, la medicina y la biotecnología teniendo por objeto el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en la línea mencionada, el Centro de Bioinvestigaciones UNNOBA con sede en la UNIVERSIDAD es un Centro de investigación que se encuentra trabajando en los campos científicos antes señalados.

Que es interés de la CIC fortalecer las líneas de investigación de este Centro.

Por ello, las partes acuerdan establecer un Protocolo Anexo al Convenio vigente, a los efectos de la categorización del Centro de Bioinvestigaciones UNNOBA como centro vinculado a la CIC, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primera:** A partir de la suscripción del presente Protocolo Anexo I, el Centro de Bioinvestigaciones UNNOBA será considerado un Centro Vinculado a la CIC, en los términos del Reglamento de Centros de la CIC aprobado por Acta 1142, Anexo V.-----

**Segunda:** Las partes acuerdan que los objetivos del Centro, en cuanto a Centro Vinculado a la CIC, y sin perjuicio de otros que haya asumido en otros ámbitos serán:

- a) Elaborar y ejecutar planes y programas de investigación en la problemática.
- b) Formar recursos humanos de excelencia a nivel de grado, post-grado y técnico.
- c) Organizar reuniones científicas, talleres, seminarios y charlas de divulgación difundiendo los temas de sus especialidades.
- d) Actuar como Centro de referencia en los campos de la biología, la biotecnología y la medicina para la región del Noroeste de la Provincia.
- e) Establecer relaciones Institucionales con todo tipo de organismos nacionales e internacionales a efectos de dar cumplimiento a sus fines.

**Tercera:** La CIC se compromete a partir de esta asociación a:

- a) Fortalecer a los equipos de trabajo y miembros del Centro afectados a las actividades de investigación en el área mencionada.
- b) Apoyar el desarrollo del Centro a través de la asignación de investigadores e incorporación de nuevos investigadores, becarios y personal de apoyo y administrativo.
- c) Hacer participar al Centro en las convocatorias para el otorgamiento de subsidios a investigadores, para asistencia a viajes, publicaciones y organización de reuniones científicas.

- d) Dar apoyo económico a través de subsidios para el desarrollo de determinadas líneas de investigación que sean de interés para la Provincia.

**Cuarta:** La UNIVERSIDAD, se compromete a que el Centro aportará docentes-investigadores, becarios y técnicos que trabajan en las áreas temáticas que hagan al interés provincial, así como la infraestructura y equipamiento que dispone para realizar investigación y desarrollo destinados a objetivos de interés provincial.-----

**Quinta:** Las actividades a realizar serán establecidas en forma conjunta, elaborando una agenda con temas de interés para su desarrollo en la provincia de Buenos Aires. Estas actividades incluyen programas de investigación científica y tecnológica, asesoramiento, capacitación, formación de recursos humanos y otras actividades que vinculen al sector productivo con el académico.-----

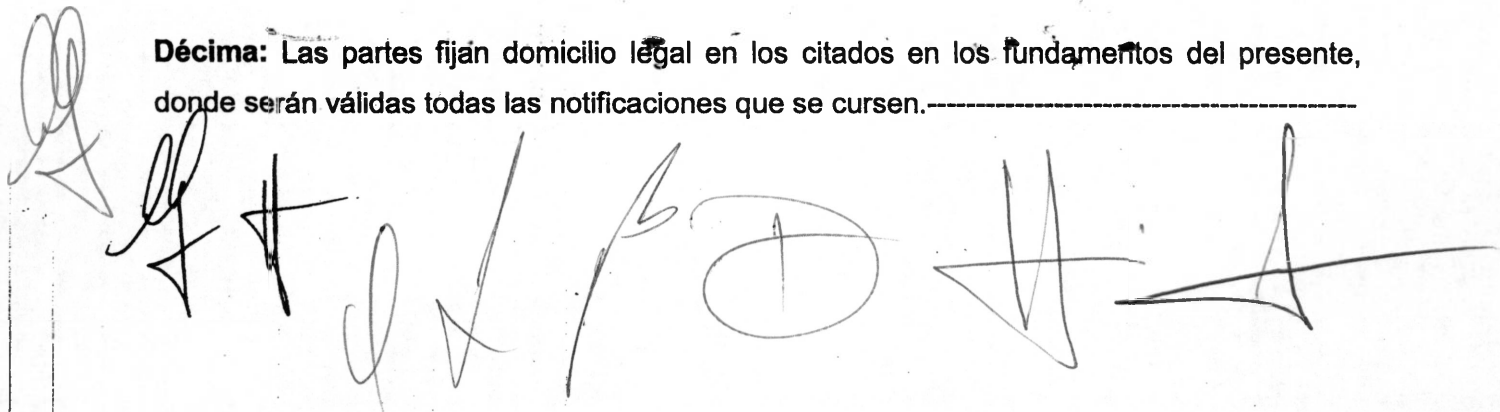
**Sexta:** Cuando las partes estimen conveniente, se podrán suscribir Protocolos anexos al presente convenio que fijen en forma conjunta condiciones y procedimientos para la realización de las actividades específicas dentro de las contempladas en la cláusula segunda.-----

**Séptima:** Este acuerdo no limita a ninguna de las partes, a establecer otros de similar o distinta índole, con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.---

**Octava:** Se establece una vigencia de 3 (tres) años para el presente convenio. A su término se renovará automáticamente en las condiciones de la cláusula octava del Convenio vigente.-----

**Novena:** En cuanto a las cuestiones referentes a derechos intelectuales, confidencialidad, publicidad, resolución de conflictos y renovación del presente Protocolo, regirá lo establecido en el Convenio del que es Anexo.-----

**Décima:** Las partes fijan domicilio legal en los citados en los fundamentos del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.-----



Previa lectura y en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Pergamino, a los 13 días del mes de mayo de 2011.-----

*[Handwritten signature]*  
R. Amori

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*